Naciones Unidas A/65/320

# Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

wy

**Sexagésimo quinto período de sesiones**
Tema 131 del programa provisional*
**Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011**

## Marco revisado de gestión de la seguridad y estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas

### Informe del Secretario General

*Resumen*

El presente informe se compone del marco revisado para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, incluida información actualizada sobre la aplicación del nuevo sistema de niveles de seguridad que en enero de 2011 reemplazará al sistema de larga data de seguridad por etapas, y de una propuesta de financiación para reforzar la seguridad en lugares de alto riesgo, tras un análisis a fondo de la posición de las Naciones Unidas (véase A/C.5/64/10).

La sección I se presenta de conformidad con el párrafo 139 de la resolución 64/243 de la Asamblea General, en que la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en relación con la seguridad para el bienio 2010-2011.

La sección II se presenta de conformidad con el párrafo 3 de la sección VI de la resolución 64/245 de la Asamblea General, en que la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Presidenta de la Comisión Consultiva (véase A/C.5/64/SR.20 y Corr.1) en relación con los recursos de emergencia adicionales para reforzar el nivel de seguridad del personal de las Naciones Unidas que prestaba servicio en el Afganistán y otros lugares de elevado nivel de amenaza. A ese respecto,

* A/65/150.

10-49230 (S) 130910 150910

Se ruega reciclar

en la sección II se presentan las necesidades de recursos para reforzar la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas en el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán.

Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se consignan en la sección III.

# Índice


*Página*

I. Marco revisado para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas . . . 3

A. Antecedentes . . . 3

B. Revisiones del marco para la rendición de cuentas . . . 4

C. Sistema de niveles de seguridad . . . 5

D. Implantación del sistema de niveles de seguridad . . . 7

E. Directrices respecto del riesgo aceptable . . . 7

II. Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz . . . 8

A. Antecedentes . . . 8

B. Necesidades de recursos . . . 10

III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General . . . 11

Anexos

I. Medidas interinstitucionales de seguridad: marco para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas . . . 12

II. Funciones y responsabilidades de los agentes del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas . . . 18

III. Organigrama y distribución de puestos del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán para el bienio 2010-2011 . . . 31

# I. Marco revisado para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas

## A. Antecedentes

1. En su resolución 56/255, la Asamblea General observó con preocupación la falta de un mecanismo de responsabilidad y rendición de cuentas en la esfera de la seguridad sobre el terreno, y pidió al Secretario General que le presentara un informe al respecto. En atención a dicha petición, el Secretario General presentó el marco inicial de 2002 para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas (A/57/365), que la Asamblea acogió con beneplácito en su resolución 57/155.

2. El marco, revisado por la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad en su reunión anual, celebrada en abril de 2005, se incluyó en el informe del Secretario General relativo a un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/61/531). La Asamblea General, en su resolución 61/263, aprobó el actual marco para la rendición de cuentas.

3. Tras el ataque perpetrado en Argel en 2007, en el informe titulado "Towards a Culture of Security and Accountability" del Grupo Independiente sobre la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas en todo el mundo (denominado comúnmente el "informe Brahimi")[1], se destacó la necesidad de que se revisara el marco para la rendición de cuentas a fin de determinar en qué aspectos podría beneficiarse de una mayor claridad.

4. De acuerdo con la orientación impartida por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y su Comité de Alto Nivel sobre Gestión en el tercer trimestre de 2008, el Departamento de Seguridad examinó y actualizó ampliamente el marco para la rendición de cuentas y lo presentó al grupo directivo de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad en 2009. El marco revisado para la rendición de cuentas fue luego refinado y presentado al Comité de Alto Nivel sobre Gestión en su período de sesiones de septiembre de 2009 y aprobado por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a principios de octubre de 2009.

5. En el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, se informó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las medidas que se habían adoptado respecto de dos acontecimientos en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas tras las recomendaciones que había formulado el Grupo Independiente sobre la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas en todo el mundo.

6. Posteriormente, en su informe A/64/7/Add.16, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 64/243, la Comisión Consultiva:

a) Observó que se había revisado el marco para la rendición de cuentas sobre la gestión de la seguridad en las Naciones Unidas e indicó que esperaba que el marco revisado se presentara a la Asamblea lo más pronto posible (párr. 14);

[1] Se puede consultar en www.un.org/News/dh/infocus/terrorism/PanelOnSafetyReport.pdf.

b) Observó que se estaba elaborando y poniendo a prueba un nuevo concepto centrado en la amenaza respecto de un sistema de niveles de seguridad y acogió complacida dicho enfoque y dijo que aguardaba con interés los resultados del proyecto experimental y las subsiguientes propuestas del Departamento de Seguridad (párr. 15).

## B. Revisiones del marco para la rendición de cuentas

7. En consecuencia, actualmente el marco revisado para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas:

a) Aclara las funciones y responsabilidades de todos los agentes del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, incluidos agentes que antes no estaban comprendidos en el anterior marco para la rendición de cuentas, tales como los auxiliares de seguridad locales y el Grupo Ejecutivo sobre Seguridad (véase el apartado h) *infra*);

b) Incorpora una disposición encaminada a reconocer, sin por ello exonerar de responsabilidad al Gobierno anfitrión en cuanto a las obligaciones que le incumben, que cabe a las Naciones Unidas la obligación, *qua* empleador, de reforzar y, en caso necesario, complementar la capacidad del gobierno anfitrión para cumplir esas obligaciones, en circunstancias en que los funcionarios de las Naciones Unidas presten servicio en zonas con condiciones de inseguridad que requieran medidas de mitigación aparte de las que quepa razonablemente esperar que ponga en marcha el gobierno anfitrión;

c) Reconoce los cambios en el entorno en el cual el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas procura mantener las operaciones mediante la adopción de un enfoque de gestión de la seguridad cifrado en "cómo permanecer", más que en "cuándo salir";

d) Reconoce claramente que, al aceptar la responsabilidad y la rendición de cuentas por la gestión de la seguridad, puede haber muertos o heridos, pese a que se hagan esfuerzos apropiados y se apliquen medidas para reducir a un nivel aceptable los riesgos para el personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas;

e) Incluye la declaración revisada de objetivos del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, que describe tres principios que deben informar un sistema sólido y coherente de gestión de la seguridad;

f) Establece con detalle el mecanismo por conducto del cual se han de revisar y determinar las políticas, los procedimientos y las prácticas de gestión de la seguridad, tanto los que estén en vigor como los que se propongan, y su aplicación;

g) Elucida mejor la responsabilidad de adopción de decisiones del Secretario General Adjunto de Seguridad y la forma en que esta se confiere;

h) Hace referencia al nuevo Grupo Ejecutivo sobre Seguridad (presidido por el Secretario General Adjunto de Seguridad, cuyos miembros son nombrados por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación) y a su función en el asesoramiento, el refuerzo y la facilitación de una pronta adopción de decisiones por parte del Secretario General Adjunto de Seguridad;

i) Refleja la circunstancia de que, al propiciar el sistema descentralizado de gestión de la seguridad, el Secretario General acredita a oficiales designados ante los gobiernos anfitriones con las facultades necesarias para adoptar decisiones en circunstancias apremiantes, incluso sobre el traslado o la evacuación obligatorios del personal;

j) Aclara que, en consonancia con las operaciones de mantenimiento de la paz integradas, en las cuales el jefe de la misión es el oficial designado, el equipo de gestión de la seguridad puede también estar integrado por los jefes de componentes, oficinas o secciones, según lo determine el oficial designado.

8. En el anexo I del presente informe figura el marco revisado para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas; en el anexo II se exponen las funciones y responsabilidades de los agentes dentro del sistema de gestión de la seguridad.

## C. Sistema de niveles de seguridad

9. El funcionamiento eficaz del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas depende de que se cuente con instrumentos apropiados que sustenten la funcionalidad del sistema. Uno de esos instrumentos es el modelo de gestión de los riesgos de seguridad, basado en las evaluaciones de los riesgos de seguridad en las que se analizan los riesgos para correr el personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas. El actual sistema de seguridad por etapas, a pesar de diversas revisiones desde su institución en 1980 con la mira de dar cabida a nuevas realidades operacionales, es incompatible con el enfoque de gestión de los riesgos de seguridad que se ha adoptado.

10. La importancia de esta cuestión se destacó en el informe del Grupo Independiente sobre la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas en todo el mundo, en el que, con carácter prioritario, se instó a que se reemplazara el sistema existente de seguridad por etapas con un sistema en el cual las medidas de seguridad basadas en países y zonas se determinan en función de la evaluación de los riesgos de seguridad. La recomendación fue aceptada más adelante por un comité directivo del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de acuerdo con la orientación impartida por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

11. En el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, se informó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que el Departamento de Seguridad presidía un grupo de proyecto destinado a elaborar un nuevo sistema de niveles de seguridad y a poner a prueba nuevas directrices para determinar el riesgo aceptable. La Comisión Consultiva manifestó interés en los resultados del proyecto experimental y en las propuestas que ulteriormente se formularan (A/64/7/Add.16, párr. 15).

12. Habida cuenta de la importancia de las propuestas para una gestión eficaz del sistema de seguridad de las Naciones Unidas, en el presente informe se describen los resultados del proyecto experimental y la posición actual del Departamento de Seguridad respecto de su aplicación.

13. El grupo del proyecto, compuesto de representantes de los organismos especializados, los fondos y programas y diversos departamentos de la Secretaría,

comenzó sus trabajos en mayo de 2009 mediante un análisis de las metodologías de evaluación de amenazas, el proceso revisado de evaluación de las amenazas, el actual sistema de seguridad por etapas y el marco revisado para la rendición de cuentas. Sobre la base de ese examen, el grupo elaboró el sistema de niveles de seguridad y, en los meses siguientes, lo puso a prueba con las células de seguridad y los equipos de gestión de la seguridad en cinco países o zonas que había aprobado el comité directivo del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, a saber, Colombia, Israel/Ribera Occidental/Gaza, Kenya, Somalia y el Sudán. El grupo, además, revisó el sistema a fin de incorporar las sugerencias que se habían recibido de los países.

14. Más adelante, se pidió a todos los que habían intervenido en el proyecto piloto que realizaran una prueba personal del sistema de niveles de seguridad, en una amplia gama de lugares en cada país y que manifestaran su opinión respecto de los distintos aspectos del sistema, por conducto de una encuesta anónima, cuyos resultados indicaron un apoyo abrumador a favor del sistema de niveles de seguridad, por oposición al sistema de seguridad por etapas.

15. Mediante la metodología antes descrita se pudo recabar la opinión de grupos multidisciplinarios en cada etapa de la elaboración y puesta a prueba del sistema de niveles de seguridad y el grupo pudo ajustar y refinar el nuevo modelo, teniendo en cuenta una amplia gama de factores sobre el terreno.

16. El sistema de niveles de seguridad tiene por objeto brindar apoyo al proceso más general de gestión de los riesgos de seguridad de las Naciones Unidas. Se trata de un instrumento que, de manera precisa y transparente, refleja el entorno específico de seguridad basado en amenazas en el cual realiza su cometido el sistema de las Naciones Unidas y se sustenta en una evaluación estructurada de las amenazas, con categorías normalizadas de amenazas que se pueden evaluar de manera uniforme mediante variables normalizadas. De ese modo, el mismo proceso analítico técnico se puede aplicar en las evaluaciones de los niveles de seguridad en todo el mundo. Si se produce un cambio en el entorno de seguridad, la evaluación estructurada de las amenazas se puede revisar con facilidad para determinar un nuevo nivel de seguridad basado en la información fáctica disponible.

17. Además de determinar un nivel de seguridad, la evaluación estructurada de las amenazas en el sistema de niveles de seguridad informa también la evaluación de los riesgos. Como se señaló en el párrafo 9 *supra*, las amenazas para el personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas se analizan en el contexto de la evaluación de los riesgos de seguridad y dicha evaluación sirve de base para las decisiones sobre las medidas de seguridad que se necesiten. Esta modalidad difiere del sistema actual de seguridad por etapas, en el cual una modificación en la etapa automáticamente activa medidas de seguridad y derechos relacionados con la seguridad. El sistema de niveles de seguridad desvincula esas medidas. Las decisiones adoptadas sobre la base de la evaluación de los riesgos de seguridad (y no del sistema de niveles de seguridad) imparten una mayor flexibilidad y sustentan cabalmente la nueva filosofía que hizo suya la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en su reunión de abril de 2009, a saber, un cambio de un paradigma de “cómo salir” a un paradigma de “cuándo permanecer”, que tiene por objeto facilitar la aplicación continuada de los mandatos y las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

## D. Implantación del sistema de niveles de seguridad

18. A fin de asegurar una transición eficaz del sistema de seguridad por etapas al sistema de niveles de seguridad se ha fijado una fecha de implantación del 1 de enero de 2011, que permitirá que la implantación del sistema se lleve a cabo en tres etapas, a saber:

a) Capacitación: entre marzo y septiembre de 2010, todos los funcionarios y oficiales de seguridad del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas recibirán capacitación sobre el sistema de niveles de seguridad y comenzarán los trabajos preparatorios de los niveles de seguridad en sus países. En el caso de los países que según el Departamento de Seguridad presenten entornos de seguridad complejos, se impartirá capacitación al equipo de gestión de la seguridad y se celebrarán sesiones informativas, cuando proceda, con funcionarios del Gobierno anfitrión;

b) Preparación: para el 30 de octubre de 2010, se habrán determinado los niveles de seguridad en todos los países y se habrá dado a los profesionales de la seguridad y a los equipos de gestión de la seguridad la oportunidad de aplicar y utilizar el sistema de niveles de seguridad en su país o zona antes de su implantación integral;

c) Validación: para el 30 de noviembre de 2011, el Departamento de Seguridad habrá validado todos los niveles de seguridad.

19. Este período preparatorio dará asimismo al personal la oportunidad de informarse debidamente del nuevo sistema de niveles de seguridad mediante una campaña de información, en la que se utilizarán folletos, carteleras, una lista de preguntas frecuentes y sesiones informativas con funcionarios y oficiales de seguridad, a fin de tener la certeza de que todos los funcionarios tengan una clara comprensión del nuevo sistema.

20. Como ocurre con todo sistema nuevo, el sistema de niveles de seguridad acaso requiera pequeños ajustes derivados de las observaciones que se puedan recoger durante el período preparatorio. Ello no obstante, se trata de un avance importante para subsanar las deficiencias del sistema de seguridad por etapas, reforzar el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y facilitar la ejecución eficiente y eficaz de los mandatos, las operaciones y las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

## E. Directrices respecto del riesgo aceptable

21. También con la mira de apoyar el paradigma de “cómo permanecer”, y reconociendo que no todos los riesgos se pueden eliminar enteramente, se han elaborado directrices relativas al riesgo aceptable que describen la forma en que las Naciones Unidas pueden aceptar niveles más elevados de riesgo residual (esto es, el riesgo que subsiste después de que se han aplicado las estrategias de gestión del riesgo), cuando existe la necesidad de ejecutar programas esenciales. De ese modo, las directrices constituyen un fundamento con arreglo al cual los riesgos se pueden sopesar frente a la importancia del programa y reconocen asimismo que cuanto más elevado sea el riesgo residual, tanto mayor será el nivel de colaboración y adopción de decisiones que se necesite. Por ejemplo, el Director Ejecutivo de una

organización debe intervenir, junto con el Secretario General Adjunto de Seguridad, en las decisiones relativas a la ejecución de programas sumamente importantes en situaciones de riesgo residual muy elevado.

22. El grupo del proyecto experimental puso a prueba al mismo tiempo las directrices relativas al riesgo aceptable y el sistema de niveles de seguridad en cinco países. Aunque las opiniones recabadas de los participantes en el proyecto experimental fueron muy positivas en cuanto al modelo, se reconoció que la parte del modelo que se refería a determinar la "importancia crítica de los programas" requería tanto definiciones claras como el establecimiento de un marco bien definido para la adopción de decisiones. Posteriormente, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión creó un grupo de trabajo de alto nivel para examinar esas cuestiones con más detenimiento, con miras a presentar sus conclusiones a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en su período de sesiones del segundo trimestre de 2011.

# II. Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz

## A. Antecedentes

23. El 10 de marzo de 2010, en una declaración ante la Asamblea General en la primera parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones (véase A/C.5/64/SR.26), un representante del Secretario General actualizó la respuesta de la Secretaría frente a la situación general de seguridad en el Afganistán y otros lugares de nivel elevado de amenazas, que se habían señalado a la atención de la Asamblea General en una carta del Secretario General de fecha 9 de diciembre de 2009 (A/C.5/64/10). Aunque reconoció que había habido un deterioro en la situación general de seguridad, la Secretaría señaló en esa oportunidad que no estaba en condiciones de presentar una propuesta detallada en relación con el Afganistán y otros lugares de elevado nivel de amenaza, debido al plazo limitado de que se disponía para examinar las opciones para reforzar la seguridad y a la necesidad de consultar con los organismos, los fondos y los programas a fin de llegar a un acuerdo sobre la parte financiada conjuntamente cuando los servicios o instalaciones no estuvieran financiados de manera apropiada con recursos del presupuesto ordinario.

24. Desde entonces, los organismos, fondos y programas que están presentes en el Afganistán y el Pakistán, así como también la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, han continuado realizando inversiones en sus respectivas necesidades de seguridad. El Departamento de Seguridad brindó ayuda adicional en el suministro de equipo de seguridad esencial para el Pakistán.

25. Entre los ataques perpetrados recientemente en el Pakistán, cabe mencionar el incidente en el complejo del Programa Mundial de Alimentos, de octubre de 2009, y el ataque en Muzaffarbad, de enero de 2010, en las cercanías de la oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. El Departamento de Seguridad determinó que el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) era vulnerable, y se llevó a cabo una evaluación de seguridad

en el complejo del cuartel general del UNMOGIP, a fin de identificar las vulnerabilidades y recomendar medidas de mitigación inmediatas.

26. La evaluación de seguridad indicó que, a fin de hacer frente a los problemas de seguridad actuales, se debían adoptar medidas reforzadas de seguridad en la forma de mejoras inmediatas en la seguridad física del complejo del cuartel general y, también, que se debía a aumentar el personal de seguridad.

27. En 1991, el Gobierno anfitrión puso a disposición de las Naciones Unidas el actual complejo del cuartel general en el Enclave Diplomático. La sede del UNMOGIP se trasladó de Rawalpindi a ese predio el 1 de noviembre de 2007 a causa de los daños sufridos por el cuartel general durante un terremoto. En la presente propuesta se tienen en cuenta mejoras que ya están abarcadas en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y se solicitan créditos para atender a necesidades adicionales, tales como muros a prueba de explosiones, gaviones Hesco-Bastion, alumbrado de seguridad y recursos físicos apropiados para contrarrestar la amenaza de seguridad que encara el UNMOGIP.

28. El UNMOGIP ha establecido siete puestos sobre el terreno situados a lo largo de la parte de Cachemira administrada por el Gobierno del Pakistán, y su cuartel general está ubicado en Islamabad. Hay cuatro puestos sobre el terreno en la parte de Cachemira administrada por el Gobierno de la India, dos cuarteles generales de retaguardia en Srinagar y una oficina de enlace en Delhi (los observadores militares y los funcionarios nacionales en la parte administrada por la India no están afectados por la situación de seguridad en el Pakistán). Además, en la oficina de Islamabad prestan servicio 26 funcionarios de contratación internacional y 48 funcionarios de contratación nacional. Teniendo en cuenta el ciclo de licencias, descanso y recuperación, se estima que, por término medio, 20 funcionarios de contratación internacional están presentes en todo momento en la oficina de Islamabad. Además, cuatro observadores militares están presentes en todo momento en la oficina, y otros siete están presentes durante la mitad del año (aunque el cuartel general de la misión está emplazado en Islamabad); 18 observadores militares están destacados en los siete puestos sobre el terreno en el Pakistán y 15 en los cuatro puestos sobre el terreno en la India. El organigrama del UNMOGIP figura en el anexo III del presente informe.

29. Dada la celeridad de los cambios en el entorno de seguridad, en el que los niveles de amenazas pueden variar en función de un acontecimiento o de un pronunciamiento adverso, se echa de ver la necesidad de adoptar medidas de seguridad inmediatas en el complejo del UNMOGIP. Ello no es viable con el enfoque y los niveles de dotación de personal actuales. En consecuencia, se necesitan los recursos adicionales que se mencionan *infra*.

## B. Necesidades de recursos

**Resumen de los recursos necesarios para el UNMOGIP en 2010-2011, por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

| *Objeto de los gastos* | *Consignación inicial para 2010-2011* | *Necesidades adicionales* | *Estimación para 2010-2011* |
|---|---|---|---|
| Puestos | 9 314,5 | 147,7 | 9 462,2 |
| Otros gastos de personal | 3 093,8 | – | 3 093,8 |
| Viajes de funcionarios | 1 012,8 | – | 1 012,8 |
| Servicios por contrata | 179,2 | – | 179,2 |
| Gastos generales de funcionamiento | 1 968,6 | – | 1 968,6 |
| Atenciones sociales | 3,2 | – | 3,2 |
| Suministros y materiales | 1 097,8 | – | 1 097,8 |
| Mobiliario y equipo | 860,2 | 615,0 | 1 475,2 |
| Mejora de locales | – | 2 396,0 | 2 396,0 |
| **Total (deducidas las contribuciones del personal)** | **17 530,1** | **3 158,7** | **20 688,8** |

30. Sobre la base de la visita de asistencia del Departamento de Seguridad al UNMOGIP el 12 de noviembre de 2009 y del informe final resultante, de fecha 6 de febrero de 2010, se han determinado las necesidades adicionales de recursos que se consideran esenciales para la seguridad del personal.

*Puestos (147.700 dólares)*

31. Se debe reforzar la plantilla actual para mejorar la cobertura de las normas mínimas operativas básicas de seguridad. Los puestos de plantilla que se proponen a partir del 1 de enero de 2011 son un puesto de Oficial Jefe de Seguridad (P-4) y un puesto de Auxiliar de Información de Seguridad de contratación local. Ambos puestos reforzarán la estructura de gestión de la seguridad de la misión al nivel requerido por la seguridad del personal, conforme lo determine el Departamento de Seguridad. El Oficial Jefe de Seguridad asesorará al Jefe del UNMOGIP en asuntos de seguridad, mantendrá el enlace con las autoridades de seguridad paquistaníes locales y dirigirá todas las tareas de seguridad necesarias para dar apoyo a la misión. El Auxiliar de Información de Seguridad prestará asistencia en la reunión y gestión de datos relacionados con la seguridad.

*Mobiliario y equipo (615.000 dólares)*

32. Con el crédito de 615.000 dólares que se solicita se financiará el costo de tres camiones blindados (420.000 dólares) y 130 chalecos a prueba de balas y cascos militares (195.000 dólares). Los camiones blindados se usarán del siguiente modo: un vehículo estará localizado en Islamabad para uso exclusivo de la sección de seguridad, a fin de realizar tareas de intervención o extracción rápida cuando el personal de la misión necesite asistencia debido a un incidente de seguridad; un

segundo vehículo, también localizado en Islamabad, se utilizará en las visitas a los puestos del UNMOGIP sobre el terreno en Domel (distancia: 160 km), Rawalakot (distancia: 250 km), Kotli (distancia: 230 km), Bhimber (distancia: 260 km), Sialkot (distancia: 277 km), Gilgit (distancia: 750 km) y Skardu (distancia: 990 km); el tercer vehículo, localizado en Srinagar, se usará en situaciones de crisis. Estos vehículos blindados son elementos críticos para mitigar la vulnerabilidad de los movimientos por carretera, especialmente en zonas en las cuales podría haber bombas colocadas en los caminos y ataques premeditados. Además, se solicitan recursos para sufragar el costo de 130 chalecos a prueba de balas y cascos nuevos para reemplazar chalecos a prueba de balas y cascos inadecuados para el nivel de amenaza más elevado.

*Mejoras en los locales (2.396.000 dólares)*

33. El crédito solicitado por valor de 2.396.000 dólares financiará los gastos para reemplazar los muros exteriores y techos de cabinas modulares con una membrana estructural externa más durable (1.450.600 dólares); la construcción de una sala segura de 12 por 8 metros y una fachada con ladrillos de concreto para proteger contra los efectos de dispositivos explosivos improvisados transportados en vehículos (459.000 dólares); la adquisición de un sistema de extinción de incendios (337.200 dólares); y la instalación de una poterna (Hesco-bastion), una puerta principal reforzada, alumbrado perimetral adicional y control biométrico de acceso (149.200 dólares).

# III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

34. **Se pide a la Asamblea General que tome nota del marco revisado para la rendición de cuentas del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.**

35. **Se pide también a la Asamblea General que:**

**a) Apruebe el establecimiento de dos puestos nuevos (uno de categoría P-4 y otro de contratación local) para el UNMOGIP a partir del 1 de enero de 2011 con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;**

**b) Consigne una cuantía total de 3.181.100 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 que corresponde a aumentos en la sección 5 (3.158.700 dólares) y la sección 35, Contribuciones del personal (22.400 dólares), que se compensarán con una cuantía correspondiente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.**

# Anexo I

## Medidas interinstitucionales de seguridad: marco para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas

### A. Alcance

1. La responsabilidad primordial de la protección y la seguridad del personal empleado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sus cónyuges, sus familiares a cargo reconocidos y sus bienes y de los bienes de las organizaciones corresponde al Gobierno anfitrión. Esta responsabilidad dimana de la función normal e intrínseca de cada gobierno de mantener el orden y proteger las personas y bienes dentro de su jurisdicción. En el caso de las organizaciones internacionales y sus funcionarios, se considera que al Gobierno le incumbe una responsabilidad especial en virtud de lo dispuesto por la Carta de las Naciones Unidas o del acuerdo entre el Gobierno y una organización.

2. Sin perjuicio de lo antes expuesto y sin por ello exonerar de responsabilidad al Gobierno anfitrión en cuanto a las obligaciones que le incumben, cabe a las Naciones Unidas la obligación, *qua* empleador, de reforzar y, en caso necesario, complementar la capacidad del Gobierno anfitrión para cumplir esas obligaciones en circunstancias en que los funcionarios de las Naciones Unidas presten servicio en zonas con condiciones de inseguridad que requieran medidas de mitigación aparte de las que quepa razonablemente esperar que ponga en marcha el Gobierno anfitrión; en el presente marco para la rendición de cuentas se indican las responsabilidades y las obligaciones de rendir cuentas de los funcionarios y el personal de las Naciones Unidas en relación con dichas medidas.

3. A ese respecto, el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, en cuanto procura establecer y mantener operaciones en entornos inseguros e inestables, adopta el principio de "cómo permanecer", por oposición al principio de "cuándo salir" como criterio rector de su enfoque.

4. Al aceptar la responsabilidad y la rendición de cuentas por la gestión de la seguridad, las Naciones Unidas reconocen que puede haber muertos o heridos, pese a que se hagan esfuerzos apropiados y se apliquen medidas para reducir a un nivel aceptable los riesgos para su personal, locales y bienes.

### B. Declaración de objetivos

5. El sistema de gestión de la seguridad tiene por objetivo poner a las Naciones Unidas en condiciones de llevar a cabo sus actividades al tiempo que se garantizan la seguridad, la protección y el bienestar del personal y la seguridad de los locales y bienes de las Naciones Unidas.

6. Para lograr ese objetivo, todas las organizaciones mantendrán un sistema robusto y coherente de gestión de la seguridad y se regirán por los tres principios siguientes:

a) La determinación del riesgo aceptable;

b) La provisión de recursos adecuados y sostenibles para gestionar el riesgo para sus funcionarios y los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios, sus locales y sus bienes;

c) La formulación y aplicación de políticas y procedimientos de seguridad.

## C. Mecanismo de gobernanza

7. El mecanismo de gobernanza del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas colectivamente se compone de los siguientes elementos:

a) La Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad, integrada por los directivos superiores que supervisan las funciones de seguridad en cada organización miembro del sistema de gestión de la seguridad, examina las políticas, los procedimientos y las prácticas del sistema, tanto los que estén en vigor como los que se propongan, y su aplicación y formula recomendaciones al respecto al Comité de Alto Nivel sobre Gestión;

b) El examen amplio de las políticas y las cuestiones relacionadas con los recursos en lo que concierne a todo el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas es un tema permanente del programa del Comité de Alto Nivel sobre Gestión; el Comité examina las recomendaciones que formula la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y o bien decide respecto de ellas directamente o recomienda su aprobación y aplicación a la Junta de los Jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que preside el Secretario General.

## D. Agentes del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas

### Secretario General

8. Según lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General es el más alto funcionario administrativo de la Organización y, de conformidad con el Artículo 98, ha de dar efecto a los mandatos que le encomienden los órganos principales. Por consiguiente, el Secretario General ha de rendir cuentas a los Estados Miembros del funcionamiento y la administración adecuados de la Organización y de la ejecución de sus programas, incluso, en el contexto del presente marco, velar por la protección y la seguridad generales del personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas en los lugares de destino en que hay sedes y sobre el terreno. El Secretario General puede delegar facultades en los distintos secretarios generales adjuntos, quienes le rinden cuentas en forma individual.

### Secretario General Adjunto de Seguridad

9. El Secretario General Adjunto de Seguridad es nombrado por escrito por el Secretario General, de quien depende y a quien da cuenta de su cometido. El Secretario General delega en el Secretario General Adjunto de Seguridad las facultades de adoptar decisiones ejecutivas en relación con la dirección y el control del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y la protección y la

seguridad generales del personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas en los lugares de destino en que hay sedes y sobre el terreno. Representa al Secretario General respecto de todos los asuntos relacionados con la seguridad y se desempeña como Presidente de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad. Es el encargado de elaborar las políticas, prácticas y procedimientos para el sistema de las Naciones Unidas en todo el mundo y, en coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de asegurar su aplicación, cumplimiento y apoyo con respecto a todos los aspectos de seguridad de sus actividades; de preparar informes con destino al Secretario General sobre todos los temas relacionados con la seguridad; y de asesorar al Secretario General con respecto a todos los asuntos relacionados con la protección y la seguridad del sistema de las Naciones Unidas.

**Grupo Ejecutivo sobre Seguridad**

10. Los miembros del Grupo Ejecutivo sobre Seguridad son nombrados por la Junta de los Jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Cuando lo solicite el Secretario General Adjunto de Seguridad, los miembros del Grupo prestan asesoramiento respecto de las facultades de pronta adopción de decisiones y rendición de cuentas del Secretario General Adjunto de Seguridad y refuerzan y facilitan su ejercicio, de conformidad con su mandato. Incumbe a los miembros del Grupo la responsabilidad de prestar apoyo al Secretario General Adjunto de Seguridad en el cumplimiento de su mandato relacionado con la seguridad y la protección de todos los funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de la Naciones Unidas y los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios, los locales y los bienes.

**Jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**[a]

11. Los jefes ejecutivos de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas dependen del Secretario General y son responsables ante él del cumplimiento del objetivo del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en sus respectivas organizaciones. Sin menoscabo de su responsabilidad ante sus propios órganos rectores y legislativos, los jefes ejecutivos de los organismos especializados y de las demás organizaciones que participan en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas reconocen la función de coordinación y la autoridad del Secretario General en lo que concierne a la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y se comprometen a velar por el cumplimiento del objetivo del sistema de gestión de la seguridad.

**Administradores superiores de la seguridad y/o coordinadores de las medidas de seguridad en la sede**

12. Los jefes ejecutivos nombrarán a un administrador superior de la seguridad y/o coordinador de las medidas de seguridad en sus respectivas sedes, con la función de coordinar la respuesta de la organización en materia de protección y seguridad y de prestar asesoramiento, orientación y asistencia técnica al jefe ejecutivo y a todos los agentes pertinentes.

---

[a] Dependencias orgánicas principales de la Secretaría cuyos directivos deben oficialmente rendir cuentas al Secretario General, otros órganos subsidiarios o relacionados con las Naciones Unidas, tales como los organismos, fondos y programas, y organizaciones que participan en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.

### Oficiales designados

13. En cada país o zona designada en que las Naciones Unidas estén presentes, el Secretario General suele nombrar por escrito al funcionario de más alto rango en calidad de oficial designado para asuntos de seguridad, acreditado como tal ante el Gobierno anfitrión. El oficial designado debe rendir cuentas al Secretario General, por conducto del Secretario General Adjunto de Seguridad, y es responsable por la seguridad del personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas en todo el país o la zona designada[b]. El Secretario General delega en el oficial designado las facultades requeridas para adoptar decisiones en circunstancias apremiantes, incluso, entre otras cosas, el traslado o evacuación obligatorios del personal. Esas facultades y las decisiones adoptadas en virtud de ellas quedarán sujetas a la autoridad y el examen del Secretario General Adjunto de Seguridad. El oficial designado es responsable de asegurar el cumplimiento del objetivo del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en su país o zona.

### Representantes de las organizaciones que participan en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas

14. Los representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional que participan en el sistema de gestión de la seguridad rinden cuentas al Secretario General por conducto de sus respectivos jefes ejecutivos o a los jefes ejecutivos de los organismos especializados, según el caso, con respecto a todos los asuntos relacionados con la seguridad de su personal en el lugar de destino.

### Equipo de gestión de la seguridad

15. El equipo de gestión de la seguridad estará integrado por el oficial designado, que lo preside, el jefe de cada organización de las Naciones Unidas presente en el lugar de destino y el asesor jefe de seguridad/oficial jefe de seguridad. El equipo asesora al oficial designado en relación con todos los asuntos de seguridad.

16. En las misiones de mantenimiento de la paz, donde el oficial designado es el jefe de la misión, el equipo de gestión de la seguridad podrá incluir también a los jefes de componentes, oficinas o secciones, según lo determine el oficial designado. Los jefes de los componentes militares y de policía de las misiones de mantenimiento de la paz siempre formarán parte del equipo.

17. Los miembros del equipo deben brindar apoyo al oficial designado en el cumplimiento de su mandato en relación con la protección y la seguridad del personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas.

### Coordinadores de seguridad de zona

18. Los coordinadores de seguridad de zona son funcionarios nombrados por escrito por el oficial designado, en consulta con el equipo de gestión de la seguridad, en zonas de países más extensos que están alejadas de la capital, tanto en lo que se refiere a la distancia como al riesgo, con el fin de coordinar y supervisar las disposiciones de seguridad aplicables a todo el personal, los locales y los bienes

[b] Los jefes ejecutivos elegidos de los organismos especializados que sean nombrados oficiales designados siguen siendo responsables ante sus respectivos órganos rectores y desempeñan sus funciones de oficiales designados de conformidad con los acuerdos bilaterales específicos que se hayan suscrito con el Departamento de Seguridad.

en la zona que les compete. Los coordinadores de seguridad de zona deben rendir cuentas al oficial designado sobre sus funciones de seguridad, de conformidad con sus respectivas cartas de nombramiento.

**Asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad**

19. El asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad es un profesional de la seguridad nombrado por el Secretario General Adjunto de Seguridad para prestar asesoramiento al oficial designado y al equipo de gestión de la seguridad en sus funciones de seguridad. El asesor depende del oficial designado y mantiene una vía técnica de comunicación con el Departamento de Seguridad. Esa normativa se aplica también al asesor de seguridad adjunto en los países en que se autoriza dicho puesto.

**Oficial jefe de seguridad**

20. En algunos países en los cuales se despliegan misiones de mantenimiento de la paz y el jefe de la misión es nombrado oficial designado para el país o zona, puede que no haya profesionales de la seguridad nombrados por el Secretario General Adjunto de Seguridad. En esas circunstancias, el oficial jefe de seguridad de la misión se desempeñará como asesor de seguridad y asumirá ese nivel de rendición de cuentas.

**Coordinadores de la seguridad en el país**

21. A falta de un asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad, el oficial designado, en consulta con el Departamento de Seguridad y la organización que emplee al funcionario, nombrará coordinador de la seguridad en el país dentro del equipo de gestión de seguridad a un funcionario de contratación internacional. Los coordinadores de la seguridad deben rendir cuentas al oficial designado, por conducto del jefe de su organismo, sobre sus funciones relacionadas con la seguridad, de conformidad con sus respectivas cartas de nombramiento.

**Otros funcionarios de seguridad del Departamento de Seguridad**

22. Los funcionarios del Departamento de Seguridad en la Sede y sobre el terreno están encargados de prestar asistencia al oficial designado y a los organismos, fondos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y deben rendir cuentas al Secretario General Adjunto, de conformidad con el marco interno de rendición de cuentas del Departamento de Seguridad.

**Oficiales de seguridad de un solo organismo**

23. Los oficiales de seguridad de un solo organismo son profesionales de la seguridad contratados por las organizaciones del sistema de gestión de la seguridad para prestar asesoramiento a sus respectivas organizaciones y encargarse de los aspectos de seguridad de las actividades propias de sus organizaciones. Los oficiales de seguridad de un solo organismo deben rendir cuentas a la organización a la que pertenecen y, al propio tiempo, deben prestar apoyo al oficial designado, bajo la coordinación del asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad.

24. Los oficiales de seguridad de un solo organismo se desempeñan interinamente en calidad de asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad por un plazo determinado, cuando sea necesario y así se solicite. El oficial designado confirma

por escrito dichas funciones, tras celebrar consultas con el jefe del organismo pertinente, e incluye el mandato del asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad, a los efectos de la rendición de cuentas.

**Auxiliares de seguridad locales**

25. El auxiliar de seguridad local es contratado a nivel nacional por el Departamento de Seguridad, un organismo, fondo o programa o las misiones dirigidas o apoyadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

26. Bajo la supervisión inmediata del profesional de la seguridad respectivo, el auxiliar de seguridad local presta asistencia en la preparación de las evaluaciones de los riesgos de seguridad, las normas mínimas operativas de seguridad, las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria y los planes para emergencias y supervisa la aplicación de las políticas y procedimientos en materia de seguridad y todos los asuntos relacionados con la protección y la seguridad del personal, los locales y los bienes. Es importante observar que los profesionales de la seguridad son responsables y rinden cuentas por la protección y la seguridad de conformidad con el marco para la rendición de cuentas.

**Delegados de seguridad**

27. Los delegados de seguridad son nombrados por escrito por el oficial designado/coordinador de seguridad de zona, en consulta con el equipo de gestión de la seguridad, para prestar asistencia en la aplicación del plan de seguridad. Los delegados de seguridad rinden cuentas al oficial designado/coordinador de seguridad de zona con respecto a sus funciones en materia de seguridad, sea cual fuere la organización que los emplee.

**Personal empleado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

28. El personal empleado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas rinde cuentas a sus respectivas organizaciones. Esos funcionarios, con independencia de su rango o categoría, tienen la obligación de actuar de conformidad con las políticas, directrices, directivas, planes y procedimientos en materia de seguridad del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y sus organizaciones.

## E. Conclusión

29. El presente marco para la rendición de cuentas imparte una clara orientación respecto de cómo poner a las Naciones Unidas en condiciones de realizar sus actividades, al propio tiempo que se garantiza la protección, la seguridad y el bienestar de su personal, y la seguridad de sus locales y bienes. Este objetivo puede lograrse velando por que todos los agentes del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas tengan a su disposición los recursos necesarios y reciban la capacitación requerida y comprendan con claridad sus funciones y responsabilidades.

30. En el anexo II se describen las funciones y responsabilidades de todos los agentes del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas por las cuales deben rendir cuentas.

# Anexo II

## Funciones y responsabilidades de los agentes del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas

### Secretario General

1. Al Secretario General le incumbe la responsabilidad general por la protección y la seguridad del personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas en los lugares de destino en que hay sedes y sobre el terreno.

### Secretario General Adjunto de Seguridad

2. El Secretario General Adjunto de Seguridad:

a) Asesora al Secretario General respecto de todos los asuntos relacionados con la protección y la seguridad del personal, los locales y los bienes del sistema de las Naciones Unidas;

b) Representa al Secretario General en relación con todos los asuntos relacionados con la seguridad;

c) Dirige y gestiona el Departamento de Seguridad;

d) Preside la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad;

e) Prepara y publica un marco interno para la rendición de cuentas a fin de documentar las funciones, responsabilidades y obligaciones de rendición de cuentas individuales relacionadas con la protección y la seguridad de su departamento;

f) Fiscaliza la elaboración de las políticas, las prácticas y los procedimientos de seguridad para el sistema de las Naciones Unidas en todo el mundo;

g) Coordina su acción con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a los efectos de garantizar la aplicación, el cumplimiento y el apoyo en relación con los aspectos de seguridad de sus actividades;

h) Prepara informes con destino al Secretario General respecto de todos los asuntos relacionados con la seguridad;

i) Dirige la respuesta institucional frente a la gestión de las crisis, según proceda.

### Grupo Ejecutivo sobre Seguridad

3. Cuando lo solicite el Secretario General Adjunto de Seguridad o un miembro del Grupo Ejecutivo sobre Seguridad, el Grupo

a) Presta asesoramiento al Secretario General Adjunto de Seguridad en situaciones en las cuales sea precisa una pronta decisión para prevenir la pérdida de vidas o resolver algún estancamiento a nivel del equipo de gestión de la seguridad;

b) Se reúne cuando lo solicite el Secretario General Adjunto de Seguridad o se comunica con el Secretario General Adjunto por vía telefónica u otros medios cuando la situación impida celebrar una reunión;

c) Apoya al Secretario General Adjunto en la aplicación de la decisión que este haya adoptado en consulta con el Grupo Ejecutivo sobre Seguridad.

**Jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas**[a]

4. Los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas:

a) Aplican en todos los programas la estrategia de que “no puede haber programas sin seguridad ni seguridad sin recursos”;

b) Velan por que la protección y la seguridad sean componentes básicos de todos los programas y actividades y por que las evaluaciones de los riesgos de seguridad se tengan en cuenta y se les atribuya su debida prioridad desde el inicio de todos los procesos de planificación;

c) Preparan y publican un marco interno para la rendición de cuentas a fin de documentar las funciones, responsabilidades y obligaciones de rendición de cuentas individuales relacionadas con la protección y la seguridad de su organización;

d) Se aseguran de que todo el personal directivo y demás funcionarios que dependan de ellos, no solo apoyen al Secretario General, sino que cumplan también sus responsabilidades en cuanto concierne a velar por el cumplimiento con el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas;

e) Mantienen un estrecho enlace con el Secretario General Adjunto de Seguridad a fin de velar por un enfoque coherente de la seguridad a nivel de todo el sistema;

f) Tienen una responsabilidad colectiva de obrar de consuno para aplicar el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y coadyuvar a su perfeccionamiento;

g) Preconizan, en todos los foros pertinentes, que los Estados Miembros provean a la protección y la seguridad del personal, los locales y los bienes del sistema de las Naciones Unidas e instan a que no se toleren los delitos contra el personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas y a que los perpetradores de esos delitos sean llevados ante la justicia;

h) Tienen una obligación de diligencia de velar por que los funcionarios empleados por su organización y los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios no estén expuestos a riesgos inaceptables y por que se adopten todas las medidas necesarias para mitigar los riesgos;

i) Designan a un administrador superior de la seguridad y/o al coordinador de la seguridad en la sede;

j) Reconocen y premian la buena actuación en la gestión de la seguridad mediante la inclusión del aspecto de la seguridad en las descripciones de los cargos y las evaluaciones de la actuación profesional e intervienen en los casos de incumplimiento en todos los niveles de la organización;

---

[a] Dependencias orgánicas principales de la Secretaría cuyos directivos deben oficialmente rendir cuentas al Secretario General, otros órganos subsidiarios o relacionados con las Naciones Unidas, tales como los organismos, fondos y programas; y organizaciones que participan en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.

k) Prestan la atención necesaria a los problemas especiales de seguridad que afectan a las mujeres.

**Administradores superiores de la seguridad y/o coordinadores de la seguridad en la Sede**

5. Los administradores superiores de la seguridad y/o coordinadores de la seguridad:

a) Asesoran al jefe ejecutivo y al personal directivo superior en asuntos relacionados con la seguridad y les tienen al corriente de los problemas de gestión de la seguridad;

b) Velan por que los representantes de su organización estén enterados de que deben participar plenamente en el equipo de gestión de la seguridad según corresponda;

c) Prestan asistencia y apoyo a la movilización de recursos para ayudar a las oficinas sobre el terreno a aplicar las medidas de seguridad;

d) Son miembros de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y de otros foros de nivel superior;

e) Colaboran estrechamente con el Departamento de Seguridad y otros miembros de la Red y prestan apoyo al Secretario General Adjunto de Seguridad en el cumplimiento de sus responsabilidades;

f) Prestan asesoramiento a los representantes de su organización en lo que concierne a la aplicación de las políticas y los procedimientos de seguridad, según corresponda;

g) Velan por que todos los funcionarios de su organización y los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios estén al corriente de los requisitos de capacitación en seguridad y facilitan tanto la capacitación en seguridad como las sesiones informativas al respecto;

h) Difunden información y materiales didácticos sobre asuntos de seguridad;

i) Supervisan el cumplimiento de las políticas, las prácticas y los procedimientos de seguridad e informan al respecto.

**Oficiales designados**

6. Los oficiales designados:

a) Aplican las disposiciones contenidas en las políticas y los procedimientos de seguridad de las Naciones Unidas y elaboran y aplican los planes de seguridad necesarios en el lugar de destino a fin de mantener la protección y la seguridad del personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas;

b) Se comunican con las autoridades del país anfitrión a fin de preconizar la plena observancia de las obligaciones del país anfitrión en materia de seguridad respecto del personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas;

c) Aplican el enfoque de gestión de los riesgos de la seguridad a todas las actividades y operaciones de las Naciones Unidas;

d) Gestionan y dirigen todas las actividades relativas a la seguridad en el lugar de destino;

e) Recomiendan al Secretario General Adjunto de Seguridad las candidaturas de personas idóneas para desempeñarse en calidad de oficiales designados interinos; las personas que se nombren para cumplir esas funciones serán el jefe de un organismo, programa, fondo u organización;

f) Tienen informado al Secretario General, por conducto del Secretario General Adjunto de Seguridad, de todos los acontecimientos en el país que puedan incidir en la protección y la seguridad del sistema de las Naciones Unidas;

g) Cuando los asuntos operacionales afecten a la protección y la seguridad, comunican dicha información al Secretario General Adjunto de Seguridad;

h) Ponen en práctica todas las disposiciones que decida aplicar el Secretario General en apoyo de las medidas adoptadas por el Gobierno anfitrión para garantizar la protección y la seguridad del personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas y también mantienen el enlace con el Gobierno del país anfitrión sobre asuntos relacionados con la protección y la seguridad del personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas;

i) Colaboran en asuntos de protección y seguridad con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se desempeñan como asociados operacionales del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las directrices establecidas;

j) Presiden el equipo de gestión de la seguridad y transmiten las actas de sus reuniones al Departamento de Seguridad;

k) Tienen a los miembros del equipo de gestión de la seguridad y a los funcionarios de categoría superior de cada organización en el lugar de destino, según proceda, plenamente al corriente de toda la información relacionada con la seguridad y de las medidas que se estén tomando en el país;

l) Incluyen en las disposiciones de seguridad en el lugar de destino a los funcionarios de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que hayan suscrito el memorando de entendimiento y a los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios;

m) Mantienen un sistema de comunicaciones operacional plenamente integrado para la gestión de la seguridad;

n) En consulta con el equipo de gestión de la seguridad, nombran coordinadores de seguridad de zona y delegados de seguridad, verifican que estén debidamente capacitados y equipados y comunican al organismo del que estos dependan la información que corresponda a los efectos de la evaluación de la actuación profesional;

o) Elaboran disposiciones especiales, acordadas a nivel interinstitucional, respecto de la evacuación del personal de contratación internacional y también un plan de traslado interno para el personal de contratación local;

p) En una situación de emergencia, cuando no haya sido posible comunicarse con el Secretario General Adjunto de Seguridad, usan su buen criterio en lo que respecta a los traslados o las evacuaciones e informan al Secretario

General, por conducto del Secretario General Adjunto de Seguridad, inmediatamente después de esas operaciones;

q) Informan a todos los funcionarios de las Naciones Unidas y a sus familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios de las medidas específicas que debieran adoptar en relación con el plan de seguridad y velan por que todo ese personal reciba capacitación suficiente y apropiada;

r) Presentan al Departamento de Seguridad todos los informes que este les solicite, de conformidad con el manual de políticas de seguridad de las Naciones Unidas u otras directivas establecidas por el Secretario General Adjunto de Seguridad;

s) Adoptan las medidas que correspondan cuando se les informa del incumplimiento de las políticas, las prácticas y los procedimientos de seguridad de las Naciones Unidas, incluida la remisión del asunto a la organización interesada, e informan al Secretario General Adjunto de Seguridad de los incidentes de incumplimiento grave;

t) Prestan la atención necesaria a los problemas especiales de seguridad que afectan a las mujeres;

u) Cuando corresponde, nombran, en consulta con la organización empleadora, un coordinador de seguridad en el país y se aseguran de que este reciba una capacitación apropiada para cumplir sus obligaciones.

**Representantes de las organizaciones que participan en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas**

7. Los representantes:

a) Instituyen medidas apropiadas para proveer a la protección y la seguridad de su respectivo personal y de los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios en el lugar de destino;

b) Velan por que la protección y la seguridad sean componentes básicos de sus respectivos programas en el país y de que se suministre financiación suficiente;

c) Celebran consultas con los oficiales designados y les prestan asistencia en relación con todos los asuntos relacionados con la seguridad y la aplicación del plan de seguridad, las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria;

d) Son miembros del equipo de gestión de la seguridad;

e) Asesoran al oficial designado, al asesor jefe de seguridad y a su respectivo coordinador de la seguridad en la Sede respecto de las preocupaciones particulares de su organización en materia de seguridad;

f) Se aseguran de que sus funcionarios y los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios cumplan de manera cabal y rigurosa todas las instrucciones relacionadas con la seguridad;

g) Adoptan medidas cuando se les informa del incumplimiento de las políticas, las prácticas y los procedimientos de seguridad y comunican al oficial designado las medidas que se hayan adoptado;

h) Se aseguran de que las actividades de su organización se lleven a cabo en una forma que permita gestionar los riesgos para el personal, los locales y los bienes;

i) Transmiten periódicamente al oficial designado listas actualizadas de sus funcionarios y de los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios en el país;

j) Velan por que el oficial designado esté siempre informado del paradero y los movimientos de su personal y de los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios, de conformidad con los procedimientos establecidos en el lugar de destino;

k) Informan al oficial designado y a su respectivo coordinador de la seguridad en la Sede de todos los incidentes relacionados con la seguridad;

l) Informan de todos los familiares a cargo reconocidos que residan en el lugar de destino de los funcionarios de contratación internacional que estén prestando servicio en otra parte, con objeto de que se les brinden los mismos servicios de seguridad que a los familiares a cargo de los funcionarios internacionales que presten servicio en el lugar de destino;

m) Velan por que haya disposiciones específicas para las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se desempeñan como asociados operacionales de los organismos interesados de las Naciones Unidas;

n) Velan por que los movimientos de todos los funcionarios se lleven a cabo de conformidad con las normas y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas;

o) Suministran a sus funcionarios el equipo de protección y seguridad requerido a tenor de lo dispuesto en las normas mínimas operativas de seguridad y les imparten la capacitación necesaria sobre su modo de empleo;

p) Disponen que todo su personal asista a las sesiones de capacitación y sensibilización sobre seguridad;

q) Asisten a todos los cursos de capacitación para el equipo de gestión de la seguridad;

r) Coordinan las actividades del personal de seguridad del organismo, cuando corresponde, con el oficial designado.

**Equipo de gestión de la seguridad**

8. El equipo:

a) Colectivamente presta asesoramiento y apoyo al oficial designado;

b) Se reúne periódicamente para examinar la situación imperante y vela por que la gestión de la seguridad se lleve a cabo de manera eficaz en todos los lugares dentro del país en los cuales estén presentes funcionarios del sistema de las Naciones Unidas;

c) Se asegura de que haya planes eficaces y funcionales de seguridad y emergencia que se mantengan y apliquen en todos los lugares del país en los cuales

estén presentes funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y sus familiares a cargo reconocidos;

d) Se asegura de que estén actualizadas las listas de funcionarios y de sus familiares a cargo reconocidos;

e) Se asegura de que todos los coordinadores de seguridad de zona y todos los delegados de seguridad estén capacitados y equipados y en condiciones de cumplir sus obligaciones;

f) Establece las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria, sobre la base de una evaluación digna de fe de los riesgos de seguridad, en todos los lugares del país en los cuales estén presentes funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios, incluida la supervisión de la aplicación y el cumplimiento de dichas normas;

g) Se asegura de que se disponga de recursos para aplicar todas las medidas aprobadas;

h) Comunica la información que corresponda a los efectos de la evaluación de la actuación profesional de los oficiales superiores de seguridad empleados en el país por el sistema de las Naciones Unidas, según proceda;

i) Presta la atención necesaria a los problemas especiales de seguridad que afectan a las mujeres.

**Coordinadores de seguridad de zona**

9. Los coordinadores:

a) Actúan bajo la autoridad del oficial designado para coordinar y controlar las disposiciones de seguridad aplicables a las operaciones en la zona que les compete;

b) Nombran a los delegados de seguridad en la zona que les compete;

c) Elaboran y mantienen planes de seguridad aplicables a sus zonas;

d) Llevan listas de los funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios en su lugar de destino;

e) Coordinan la aplicación de las normas mínimas operativas de seguridad, sobre la base de una evaluación actualizada de los riesgos de seguridad preparada por un asesor de seguridad;

f) Tienen sistemáticamente informado al oficial designado de los incidentes o acontecimientos registrados en la zona que les compete que incidan en la protección y la seguridad del personal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios;

g) Convocan a las reuniones del equipo de gestión de seguridad de la zona;

h) Gestionan el sistema de concesión del visto bueno de seguridad en la zona que les compete.

**Asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad**[b]

10. Los asesores:

a) Son los asesores principales del oficial designado y del equipo de gestión de la seguridad en todos los aspectos de la gestión de la seguridad, la capacidad operacional y la preparación para las crisis en los respectivos lugares de destino y en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad de los funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios, sus locales y bienes;

b) Participan en la planificación operacional y aportan ideas e información en materia de seguridad a ese proceso;

c) Cooperan estrechamente en los asuntos de seguridad con los representantes de las organizaciones a nivel nacional y los demás funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en el lugar de destino para garantizar una coordinación óptima de la gestión de la seguridad;

d) Gestionan la dependencia de seguridad, incluidos los aspectos de personal, financiación, presupuesto y logística;

e) Prestan asistencia a las operaciones de seguridad realizadas por los organismos, cuando se solicita su cooperación;

f) Establecen y presiden una célula de seguridad en todos los lugares de destino en que también haya oficiales de seguridad de un solo organismo, a fin de que todos los oficiales de seguridad en el lugar de destino aúnen esfuerzos para promover la gestión de la seguridad;

g) Preparan actas apropiadas de las reuniones de la célula de seguridad;

h) Establecen contactos con los organismos nacionales de seguridad a fin de obtener la mejor protección posible para el personal empleado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los familiares a su cargo reconocidos de dichos funcionarios y sus bienes;

i) Son miembros del equipo de gestión de la seguridad a nivel nacional;

j) Realizan evaluaciones de los riesgos de seguridad en todos los lugares en el país en los que estén presentes funcionarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios y facilitan la aplicación de las medidas de mitigación recomendadas;

k) Preparan, mantienen y actualizan el plan de seguridad del país, los planes de emergencia y las listas de seguridad de los funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios;

l) Preparan y mantienen planes de traslado y evacuación del personal a una zona segura que estén actualizados, sean viables y puedan ejecutarse;

---

[b] Estos términos se aplican a todos los profesionales de la seguridad de categoría superior que prestan apoyo directo al oficial designado. Cuando no esté presente un asesor jefe de seguridad o un asesor de seguridad, el término es equivalente a los títulos de oficial jefe de seguridad y jefe de los servicios de seguridad

m) Mantienen un sistema eficaz y funcional de comunicaciones de seguridad y emergencia;

n) Establecen un sistema para que todos los funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios sean debidamente informados cuando llegan al país por primera vez, impartiendo capacitación en seguridad local en cuanto lo requieran los cambios en el entorno de seguridad y asegurando que los funcionarios estén al corriente de todos los asuntos que afectan a su seguridad;

o) Actualizan las instrucciones para los funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios sobre las precauciones que deben tomar en relación con la aplicación del plan de seguridad, incluida una lista amplia de todos los suministros de emergencia que deben tener en su poder, e imparten orientación sobre su comportamiento en situaciones de emergencia, incluidos desastres naturales y crisis políticas;

p) Informan de todos los casos en los cuales los funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y/o los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios hayan sido víctimas de delitos;

q) Llevan a cabo estudios de la seguridad en residencias y locales;

r) Mantienen un nivel de confidencialidad apropiado en cuanto a los asuntos de seguridad;

s) Prestan asesoramiento y asistencia al oficial designado y al equipo de gestión de la seguridad en la formulación y aplicación de las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria;

t) Mantienen la comunicación con su dirección regional respectiva y presentan todos los informes obligatorios en tiempo oportuno al Departamento de Seguridad;

u) Informan al oficial designado y a los representantes pertinentes de las organizaciones de todos los casos de incumplimiento de las políticas, las prácticas y los procedimientos de seguridad.

**Coordinadores de seguridad en el país (en los países en que no se ha asignado personal profesional de seguridad)**

11. Los coordinadores:

a) Gestionan los asuntos ordinarios relacionados con la seguridad con el concurso del Departamento de Seguridad;

b) Mantienen listas actualizadas de los funcionarios y de los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios;

c) Preparan, mantienen y actualizan el plan de seguridad para el país;

d) Presentan todos los informes obligatorios en tiempo oportuno al Departamento de Seguridad;

e) Informan inmediatamente al oficial designado y al Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas de todos los incidentes relacionados con la

seguridad que afecten a funcionarios de las Naciones Unidas y a los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios;

f) Prestan asistencia al oficial designado y al equipo de gestión de la seguridad en la formulación y aplicación de las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria, sobre la base de la evaluación de los riesgos de seguridad;

g) Son miembros del equipo de gestión de la seguridad;

h) Suministran información a los funcionarios de contratación internacional sobre la seguridad residencial.

**Otros funcionarios del Departamento de Seguridad**

12. El oficial jefe de seguridad y los servicios y secciones de seguridad:

a) Atienden a la protección y la seguridad de los delegados, los funcionarios, los dignatarios visitantes y otros visitantes dentro de un complejo de las Naciones Unidas en la Sede y en las oficinas fuera de la Sede;

b) Prestan asistencia al asesor jefe de seguridad y participan en la labor de las células de seguridad respecto de la formulación de las políticas y procedimientos de seguridad, según proceda;

c) Preparan, supervisan y mantienen procedimientos y sistemas operativos normalizados de protección y seguridad, se encargan de la preparación para emergencias y la gestión de crisis y realizan las evaluaciones de los riesgos de seguridad;

d) Gestionan todos los asuntos de recursos humanos, financiación, presupuesto y logística de su servicio o sección;

e) Imparten capacitación normalizada y especializada para todos los funcionarios y personal de seguridad;

f) Prestan servicios de protección personal para los funcionarios superiores de las Naciones Unidas y dignatarios presentes y/o visitantes en la zona que les compete, según sea necesario;

g) Prestan asesoramiento y asistencia al oficial designado y al equipo de gestión de la seguridad en la formulación y aplicación de las normas mínimas operativas de seguridad pertinentes;

h) Coordinan su acción con las autoridades locales y con los organismos locales encargados de hacer aplicar la ley;

i) Cooperan estrechamente en asuntos relacionados con la protección y la seguridad con las demás oficinas del sistema de las Naciones Unidas en el lugar de destino a fin de optimizar en todo lo posible la gestión de la seguridad;

j) Tienen la responsabilidad operacional ordinaria y se encargan de la presentación de informes de acuerdo con las vías de presentación de informes establecidas para el lugar de destino.

13. El oficial jefe de seguridad para las misiones de mantenimiento de la paz (cuando el jefe de la misión no sea el oficial designado y cuando esté presente un asesor jefe de seguridad del Departamento de Seguridad):

a) Gestiona las operaciones ordinarias de la sección de seguridad y se desempeña en calidad de asesor de seguridad del jefe de la misión en todos los asuntos relacionados con la seguridad;

b) Coordina su acción con el asesor jefe de seguridad y participa en la célula de seguridad en lo que concierne a la formulación de las políticas y los procedimientos de seguridad;

c) Aporta ideas e información con destino a las evaluaciones de los riesgos de seguridad en todos los lugares de la zona de la misión en los que esté presente el personal y participa activamente en la planificación y evaluación de la eficacia de los planes de seguridad del país y otros aspectos de las operaciones de seguridad;

d) Examina y supervisa las actividades relacionadas con el programa de seguridad de la misión y los planes de seguridad de esta; determina las necesidades de evacuación por vía aérea y terrestre que se hayan de aplicar en casos de emergencia;

e) Mantiene el funcionamiento de las comunicaciones de emergencia mediante verificaciones periódicas a fin de determinar si el sistema es operacional y funciona debidamente;

f) Establece un sistema de respuesta en casos de emergencia durante las 24 horas del día;

g) Está siempre al corriente de las condiciones de seguridad imperantes en el ámbito local, identifica las amenazas probables y asesora al personal de la misión y de los proyectos respecto de la aplicación de medidas preventivas apropiadas;

h) Brinda protección personal a los funcionarios de categoría superior o visitantes eminentes, según sea necesario;

i) Compila y mantiene una lista actualizada del personal, que incluye a todos los funcionarios de la misión, incluidas las misiones visitantes y los consultores;

j) Supervisa y evalúa las medidas de seguridad física de las oficinas y realiza estudios de seguridad de las instalaciones y servicios;

k) Imparte capacitación y presta asesoramiento al personal de la misión sobre las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria y determina también la necesidad de dichos recursos.

14. Los oficiales de coordinación de la seguridad sobre el terreno (que son responsables ante el asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad y le rinden cuentas):

a) Aplican todos los aspectos de la gestión de la seguridad, la capacidad operacional y la preparación para las crisis en el lugar de destino;

b) Preparan, mantienen y actualizan el plan de seguridad del país, los planes de emergencia y las listas de seguridad de los funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios;

c) Realizan evaluaciones de los riesgos de seguridad en todos los lugares en el país o la zona en que estén presentes funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios;

d) Establecen contactos con los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley a fin de obtener la mejor protección posible para los funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios;

e) Llevan a cabo estudios de la seguridad en residencias y locales.

**Oficiales de seguridad de un solo organismo**

15. Los oficiales de seguridad de un solo organismo:

a) Prestan asesoramiento y asistencia al representante o al director de operaciones del organismo en el país respecto de sus responsabilidades en materia de seguridad, incluida la participación en la planificación operacional, y aportan ideas e información en materia de seguridad, incluida la información respecto del cumplimiento de las políticas, las prácticas y los procedimientos de seguridad de las Naciones Unidas;

b) Prestan asesoramiento y asistencia al oficial designado, al coordinador de seguridad de zona o al asesor jefe de seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones, según sea necesario;

c) Participan en calidad de miembros en la célula de seguridad establecida por el asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad;

d) Prestan asesoramiento a la célula de seguridad sobre preocupaciones específicas de su organización en materia de seguridad;

e) Se desempeñan en calidad de asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad interino en ausencia del asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad en un lugar de destino determinado, según corresponda y cuando lo requiera la organización de la que dependen.

**Auxiliares de seguridad locales**

16. Los auxiliares:

a) Prestan asistencia en la supervisión de la aplicación de las políticas y procedimientos de seguridad;

b) Prestan asistencia en el apoyo a todos los asuntos relacionados con la protección y la seguridad del personal, los locales y los bienes;

c) Prestan asistencia en la elaboración de los planes de seguridad para emergencias y el plan de seguridad del país;

d) Prestan asistencia en la preparación de las evaluaciones de los riesgos de seguridad;

e) Prestan asistencia en la preparación de las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria y en la supervisión de su cumplimiento;

f) Prestan asistencia en la preparación de los planes para emergencias;

g) Prestan asistencia en las actividades de capacitación en seguridad para el personal de las Naciones Unidas, los guardias de contratación local y otras personas, según corresponda.

**Delegados de seguridad**

17. Los delegados de seguridad:

a) Se desempeñan como vía de comunicación entre el oficial designado y los funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los familiares a cargo reconocidos de dichos funcionarios y los visitantes que se alojan en hoteles de su zona;

b) Informan periódicamente al personal de las disposiciones de seguridad y de las fases de seguridad en vigor;

c) Cumplen las demás funciones relacionadas con la seguridad que les asigne el oficial designado o el asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad;

d) Se aseguran de que a los familiares a cargo reconocidos que residan en el lugar de destino de los funcionarios de contratación internacional que estén prestando servicio en otra parte se les brinden los mismos servicios de seguridad que a los familiares a cargo de los funcionarios internacionales que presten servicio en el lugar de destino;

e) Visitan a todas las familias que residen en su zona para asegurarse de que estén al corriente de las disposiciones de seguridad.

**Funcionarios empleados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

18. Estos funcionarios:

a) Deben familiarizarse con la información que se les suministre respecto del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en su lugar de destino;

b) Deben obtener el visto bueno de seguridad antes de viajar;

c) Deben asistir a las exposiciones informativas sobre seguridad y suscribir un documento que certifique que han asistido a dichas exposiciones;

d) Deben saber quién es el delegado de seguridad, el asesor jefe de seguridad/asesor de seguridad, el oficial de coordinación de la seguridad sobre el terreno o el oficial jefe de seguridad para la misión de mantenimiento de la paz que les corresponda;

e) Deben estar debidamente equipados para prestar servicio en el lugar de destino;

f) Deben observar todos los reglamentos y procedimientos de seguridad del sistema de las Naciones Unidas vigentes en el lugar de destino, tanto en servicio como fuera de él;

g) Deben comportarse de manera que no ponga en peligro su protección y seguridad ni la protección y seguridad de otras personas;

h) Deben informar de todos los incidentes de seguridad en tiempo oportuno;

i) Deben asistir y completar la capacitación en seguridad en relación con su categoría y función;

j) Deben completar los cursillos de seguridad básica y avanzada sobre el terreno contenidos en los programas de aprendizaje en CD-ROM, según corresponda.

# Anexo III

## Organigrama y distribución de puestos del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán para el bienio 2010-2011

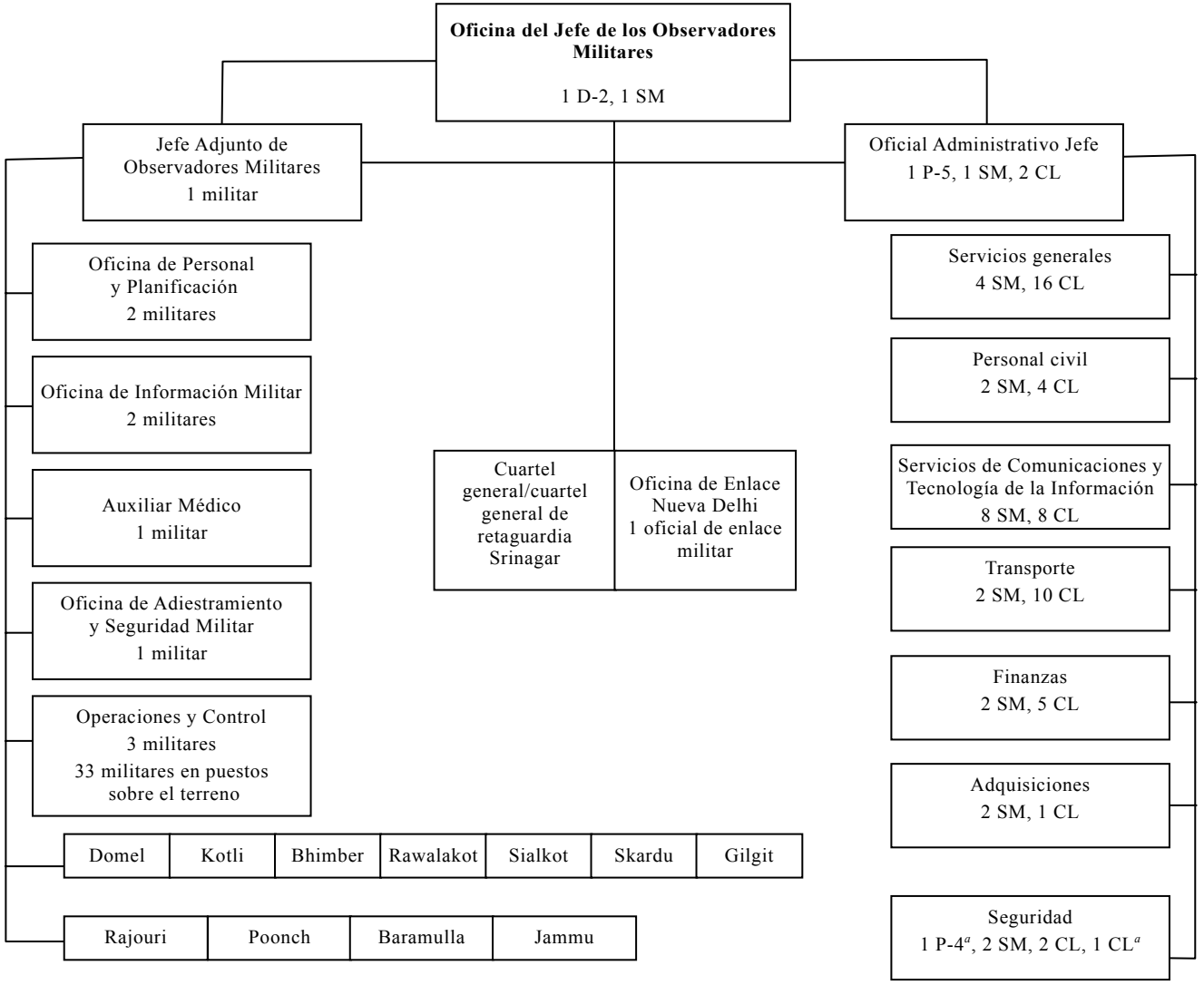


*Abreviaturas*: SM, Servicio Móvil; CL, contratación local.

[a] Puesto nuevo.